INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIO ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **once de abril de dos mil dieciocho** se **notifica a las partes** lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE IVAI-REV/31/2018/I	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	**RESOLUCIÓN DE FECHA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**	**MODIFICA Y ORDENA**
2	EXPEDIENTE IVAI-REV/182/2018/II	AYUNTAMIENTO DE ORIZABA	**CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**	**Téngase por presentada a la parte recurrente, dando cumplimiento al requerimiento que le fuera realizado en el punto 5 del proveído de veinte de marzo de dos mil dieciocho.**
3	EXPEDIENTE IVAI-REV/226/2018/I	AYUNTAMIENTO DE ACULTZINGO	**TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.**	**Se requiere al sujeto obligado para que, en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, informe a este instituto si cuenta con la autorización de los titulares de los datos personales que, se advierten en las páginas uno y dos del "ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ACULTZINGO VERACRUZ ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021" antes mencionadas, y de ser así envíe las comprobaciones correspondientes para que el Pleno, en su oportunidad, se pronuncie en relación con la cesión de los datos personales que nos ocupa o en su caso remita a este órgano garante, la versión pública de dichos documentos, aprobada por su Comité de Transparencia, dejando en tanto los citados documentos, a resguardo en el secreto de la secretaría de acuerdos de este instituto, ello a efecto de evitar la difusión de los datos personales contenidos en cada uno de estos, quedando a su disposición para que de considerarlo pertinente le sean devueltos.**
4	EXPEDIENTE IVAI-REV/658/2018/I	AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA	**TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.**	**Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.** **Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.**
5	EXPEDIENTE IVAI-REV/668/2018/II	AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	**TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.**	**Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.** **Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con**

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

				excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
6	EXPEDIENTE IVAI-REV/702/2018/I	AYUNTAMIENTO DE TLALTETELA	**TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.**	**Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.** **Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.**
7	EXPEDIENTE IVAI-REV/687/2018/I	AYUNTAMIENTO DE ISLA	**TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.**	**Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.** **Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.**
8	EXPEDIENTE IVAI-REV/673/2018/I	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	**TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.**	**Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.** **Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.**
9	IVAI-REV/1483/2017/I	COORDINACIÓN GENRAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	**CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.**	**REQUERIMIENTO DE TRES DIAS**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES